

**ACTA ORDINARIA 26-2020**  
**CONSEJO DE SEDE**  
**SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión ordinaria número veintiséis del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el veinte de julio de dos mil veinte por presencialidad remota, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos, presidida por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, presidente del Consejo de Sede.

**PRESENTES**

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga	Decano
MSc. Doriam Chavarría López	Vicedecana
MSc. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva
MSc. Wagner Castro Castillo	Director Académico, Campus Liberia
Dra. Aurora Hernández Ulate	Directora Académica, Campus Nicoya

**INVITADO PERMANENTE**

Dra. Andrea Suárez Serrano	Coordinadora del HIDROCEC
MSc. Edgar Vega Briceño	Director, CEMEDE

**AUSENTE**

Sr. Eddie Alfaro Villegas	Consejo de Sede, Nicoya, Suplente (AI)
Srta. Noemy Borman Murillo	Consejo de Sede, Liberia, ASEUNAL (AI)

Preside: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga  
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

**AGENDA**

1. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:
  - 2.1 Dirección Ejecutiva  
Aprobación del POAI
  - 2.2 Dirección Académica Nicoya  
Licenciatura en Administración
  - 2.3 HIDROCEC  
Contratación de químico
  - 2.4 CEMEDE  
Nombramiento de Ronald Sánchez  
Nombramientos en el proyecto Costa Rica por siempre

3. INFORMES DE LOS MIEMBROS:  
Decanato:  
Informe sobre presupuesto FEES  
Necesidad de tomar un acuerdo sobre el Informe Legislativo que estudia el FEES  
Propuesta de Modificación del artículo 85 de la Constitución Política
4. SEGUIMIENTO A ASUNTOS EN TRÁMITE:  
4.1 Equiparaciones de la Dirección Académica de Liberia: se indica que este asunto se ha presentado en sesiones anteriores, sin embargo, a la fecha no se ha aprobado. Por lo tanto, solicita analizarlo en esta sesión en el punto de la correspondencia.
5. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
  - 5.1 UNA-DAL-OFIC-224-2020. Trámites de Equiparación en Administración
  - 5.2 UNA-DAL-OFIC-337-2020. Reporte de matrícula vía web (13, 14 y 15 de julio)
  - 5.3 UNA-DAL-OFIC-234-2020. Acta pendiente de firmar II Ciclo 2019
  - 5.4 UNA-DAL-OFIC-235-2020. Propuesta y aprobación de los planes de estudios de las carreras ofertadas en la Sede (brochur por carrera)
  - 5.6 UNA-DAL-SRCH-OFIC-231-2020 Solicitud inopia Fundamentos Ingeniería Geotécnica
  - 5.7 Solicitar los resultados de los instrumentos sobre la modalidad remota, requeridos por la Vicerrectoría de Docencia, I Ciclo 2020.
  - 5.8 Revisión y actualización de jornadas de teletrabajo y atención al usuario.
  - 5.9 Actualización del registro de firmas de las coordinaciones ante el Departamento de Registro (proceso de graduación)

## **ARTÍCULO 1: COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Dr. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, brinda un mensaje de bienvenida a todos los miembros. Dentro de la agenda se propone lo siguiente.

Se comprueba el quorum de la sesión, habiendo 5 miembros presentes, y 2 invitados por lo tanto se inicia la sesión.

DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA somete a consideración los puntos de la agenda a desarrollar en esta sesión. Se incorporan algunos temas y se realizan cambios en el orden de los asuntos. Una vez finalizado la revisión de la agenda, se somete a votación y se aprueba con cinco votos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que todos los miembros del órgano están de acuerdo con los contenidos del orden del día de la sesión ordinaria N°26-2020.

Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y MEd. Wagner Castro Castillo.

Total: cinco votos

Votan en contra: ninguno

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

**A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°26-2020. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2: ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:**

**2.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA**

- A) Se conoce oficio UNA-SRCH-OFIC-206-2020, suscrito por la MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva de la Sede, mediante el cual remite el Plan Operativo Anual Institucional 2021.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. CIRCULAR- UNA-APEUNA-CIRC-010-2020 relacionada con la formulación del Plan Operativo Anual Institucional 2021 (POAI-2021).
2. El taller realizado con el equipo de gestión de la Sede Regional Chorotega para la formulación del plan operativo 2021.
3. Oficio UNA-SRCH-OFIC-206-2020, suscrito por la MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva de la Sede, mediante el cual remite el Plan Operativo Anual Institucional 2021.

**SE ACUERDA:**

**A. APROBAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2021 DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA. ACUERDO FIRME.**

**2.2 Licenciatura en Administración (Dirección Académica Nicoya)**

DRA. AURORA HERNÁNDEZ ULATE manifiesta que la licenciatura tuvo este año un comportamiento diferente, la práctica profesional en su modalidad ordinaria, la cual era asistir a una empresa o institución se varió y ningún estudiante quedó laborando, y la segunda opción y en el contexto de la pandemia hay pocas oportunidades para laborar; lo cual es aprovechado por los estudiantes para continuar con los estudios. De ahí, la sobrepoblación que hay en estos momentos; hay 64 estudiantes matriculados en la licenciatura. Se revisaron los requisitos de cada uno de los estudiantes y 5 no cumplen requisitos para llevar la licenciatura, ya les llamó y se les envió un oficio, según el departamento de Registro.

Por lo tanto, hay un grupo de 59 estudiantes; el cual es grande para ser atendido por un solo profesor. Además, en el Campus Nicoya se han cerrado algunos cursos, y algunos académicos han sido asignados a estos cursos de licenciatura para atender la población en grupos más pequeños.

MEd. Wagner Castro Castillo, manifiesta que en caso del Campus Liberia siempre han existido dos grupos en la carrera de administración y en la licenciatura el grupo es de 40 estudiantes. Se realiza una prematricula y la prioridad es el promedio. Además, se debe presupuestar tres ciclos más, tomar en cuenta que se consumirá carga durante año y medio más, lo cual generará la disminución de las jornadas en otras áreas.

Una vez finalizadas estas intervenciones se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-158-2020 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para la apertura de un segundo grupo para cada curso del primer nivel en la licenciatura en Administración que se imparte en el Campus Nicoya II ciclo 2020.

2. Que para este II ciclo 2020 la Dirección Académica del Campus Nicoya reporta que hay 59 estudiantes matriculados en la licenciatura en Administración.

**SE ACUERDA:**

**A. APROBAR LA APERTURA DE UN SEGUNDO GRUPO PARA CADA UNO DE LOS CURSOS DEL PRIMER NIVEL EN LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN II CICLO 2020 EN EL CAMPUS NICOYA. ACUERDO FIRME.**

**2.3 Contratación de químico (Dra. Andrea Suárez Serrano, Coordinadora HIDROCEC)**

- A) Se conoce oficio UNA-HIDROCEC-OFIC-72-2020 con fecha 22 de junio de 2020 suscrito por la coordinadora del HIDROCEC Dra. Andrea Suárez Serrano, mediante el cual presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Hellen Elizondo Castillo, cédula 112740989, como regente química del HIDROCEC y laboratorios de docencia de la Sede Regional Chorotega.

Se aclara que al momento de realizar la votación de esta solicitud la MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva de la Sede; por un asunto técnico se había desconectado de la sesión de Consejo de Sede; por lo que hubo quorum de cuatro miembros presentes.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cuatro votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-HIDROCEC-OFIC-72-2020 con fecha 22 de junio de 2020 la coordinadora del HIDROCEC presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Hellen Elizondo Castillo, cédula 112740989, como regente química del HIDROCEC y laboratorios de docencia de la Sede Regional Chorotega.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el HIDROCEC, código SIA 0319-16 ha aprobado el perfil de Química en sesión ordinaria del Consejo de Sede #24.
2. La Coordinadora con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Hellen Elizondo Castillo, cédula 112740989 para prestar servicios en el HIDROCEC del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2020 en una jornada de 10 horas.
3. La Coordinadora en el oficio de solicitud ha garantizado que:
  - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1249-2017 código presupuestario I.16.0395 en la cual se cargará la contratación.
  - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
  - c. El programa Centro de Recursos Hídricos, HIDROCEC, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA. ”
  - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la

persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

6. Verificados los requisitos, la coordinadora ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. El periodo de nombramiento es del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. Que es fundamental para el HIDROCEC específicamente para el Laboratorio de análisis fisicoquímicos y para la operatividad de los laboratorios de docencia de la Sede Regional Chorotega.
9. Que se requiere por el Colegio de Químicos de Costa Rica cuando se trabaja con sustancias químicas y procesos de análisis, contar con un regente químico.
10. Que por la naturaleza del trabajo del HIDROCEC por requerimiento del Ministerio de Salud se necesita contar con un regente químico debidamente incorporado al Colegio de Químicos para firmar los reportes de calidad de agua que se generen desde los proyectos del HIDROCEC.
11. Que el regente debe mensualmente elaborar los reportes de uso de precursores para enviar a la FUNDAUNA y la UNA para su control y seguimiento, así como, realizar inventarios de las sustancias químicas en los laboratorios.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE HELLEN ELIZONDO CASTILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD 112740989 COMO REGENTE QUÍMICO DEL HIDROCEC Y LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
2. **SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.**
3. **ACUERDO FIRME.**

## **2.4 Participación de MSc. Edgar Vega Briceño, Director CEMEDE**

### **A) Nombramiento del académico Ronald Sánchez**

MSC. EDGAR VEGA BRICEÑO, manifiesta que en el caso del académico Ronald Sánchez el acuerdo se tomó el 8 de junio de 2020 y ya se envió a la Vicerrectoría de Extensión, la cual avala el acuerdo y el nombramiento. Seguidamente, hace una explicación de todo el procedimiento que se ha realizado para nombrar al académico Ronald Sánchez, todo se encuentra avalado y correcto para realizar el nombramiento.

Para esta votación se cuenta con cinco miembros presentes, ingresa a la sesión la MSc. Ivannia Montero Robles.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

Se conoce oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-068-2020 de fecha 8 de junio de 2020 el máster Ronald Sánchez Brenes, Funcionario Responsable del Proyecto presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Ronald Sánchez Brenes, cédula 206470044, para participar en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega de 8 de junio al 31 de diciembre de 2020.

### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-068-2020 de fecha 8 de junio de 2020 el máster Ronald Sánchez Brenes, Funcionario Responsable del Proyecto presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Ronald Sánchez Brenes, cédula 206470044, para participar en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega de 8 de junio al 31 de diciembre de 2020.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Unidad que requiere la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega; código SIA 0277-20 ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El funcionario Responsable del Proyecto, con base en el perfil en el perfil, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Ronald Sánchez Brenes, cédula



206470044, para participar en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega de 8 de junio al 31 de diciembre de 2020, en una jornada de 10 horas por semana.

3. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1534-2020 y el código presupuestario N.20.0063 en la cual se cargará la contratación.
4. El Funcionario Responsable del Proyecto en el oficio de solicitud, ha garantizado que:
  - a. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
  - b. El proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA.
  - c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
7. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. El periodo de nombramiento es de 8 de junio al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO HUERTA UNIVERSITARIA SOSTENIBLE SEDE REGIONAL CHOROTEGA CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Cédula	Nombre	Jornada	Proyecto / Código SIA	Vigencia	Plaza/Código Presupuestario
206470044.	Ronald Sánchez Brenes	10 horas	Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega. Código SIA 0277-20	Del 08/06/2020 al 31/12/2020	Plaza: 1534-2020 código presupuestario N.20.0063

2. SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CEMEDE PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.
3. ACUERDO FIRME.

**B) Nombramientos en el proyecto Costa Rica por siempre**

MSC. EDGAR VEGA BRICEÑO Edgar comenta que hay un proyecto de la Fundación Costa Rica por siempre a cargo de la Sede Chorotega que es sobre segundo canje de deuda, desde el año pasado y la única figura que hay en la universidad para responder a los recursos del proyecto es FUNDAUNA. Después del proceso que lideró la académica Silvia Zúñiga Guerrero para obtener el proyecto, la Fundación Costa Rica por siempre le adjudica al CEMEDE la ejecución de ese proyecto, son 54 millones, recursos que deben ser ejecutados en un año calendario. Debido a la situación de pandemia en el país el año calendario se ha modificado, hubo que realizar todo un proceso de ajuste presupuestario con la Fundación Costa Rica por siempre. Después de realizar todas las modificaciones y de tener todo listo para iniciar con el proyecto, se determina que para la ejecución de esta iniciativa se necesita un equipo de trabajo, el cual fue propuesto por la académica Silvia Zúñiga Guerrero desde la formulación del proyecto. Este equipo tiene cuatro personas y es necesario realizar la contratación de estas personas para que se continúe con la ejecución del trabajo en el proyecto. La contratación de estas personas se paga con los recursos del proyecto, por lo tanto, se solicita la aprobación del Consejo de Sede para el trámite correspondiente ante FUNDAUNA, la cual ya revisó la documentación presentada por la académica Silvia Zúñiga. Sin embargo, es necesario primeramente el aval de la Vicerrectoría de Docencia para las funcionarias

Silvia Zúñiga Guerrero y Laura Obando. Además, se indica que este equipo de trabajo ya está ejecutando labores en el proyecto, ya que hay un compromiso con los sistemas de áreas de conservación, objetivos del proyecto. Por lo anterior, el MSc. Vega Briceño solicita al Consejo de Sede, ¿cuáles son las conversaciones que se han tenido con respecto a este asunto? y analizar la situación, si hay que tomar un aval para continuar con el procedimiento y si el Consejo de Sede rechaza estos nombramientos con todas las implicaciones para la Sede, que se realice formalmente con un oficio para enviar a la Fundación Costa Rica por Siempre y buscar otras alternativas de nombramiento para el equipo de trabajo. Con esto se tendría claridad y transparencia de las decisiones que se tomen en este Consejo.

DR. VÍCTO JULIO BALTODANO ZÚÑIGA, comenta que desconocía la forma de realizar los nombramientos en el proyecto; sin embargo, si no hay inconvenientes para los nombramientos procederíamos a apoyar esta solicitud. No obstante, si tiene claridad en que no se pueden realizar nombramientos por recargo de tareas en proyectos. Sin embargo, desde FUNDAUNA se desconoce si existe esta posibilidad de que los recursos de estos proyectos administrados por esta unidad se podrá gestionar un recargo sin inconvenientes. También la señora Lucía Corrales tendría que incluirse en el registro de elegibles de la universidad ya que tiene que elaborar una declaración jurada. MSC. IVANNIA MONTERO ROBLES, manifiesta que la académica Silvia Zúñiga ha conversado de este asunto con la funcionaria Carol Córdoba Brenes, asistente en el Campus Nicoya. A modo de aclaración, comenta que si bien es cierto el trámite de nombramiento lo realiza FUNDADUNA, estas personas son funcionarias de la universidad y por lo tanto, este Consejo enviará la aprobación de un recargo con una fecha de 8 de junio de 2020. En ese sentido, recomienda realizar la consulta a Vicerrectoría de Docencia.

MSC. DORIAM CHAVARRÍA LÓPEZ, manifiesta que se debe tener claridad en dos asuntos: a) trámite administrativo y b) recargo docente; los nombramientos por recargo de tareas docentes hay toda una normativa en docencia y toda la información está en el reglamento de procedimientos para nombrar a personal académico por recargo en la institución.

MSC. EDGAR VEGA BRICEÑO, propone que el Consejo de Sede rechace estos nombramientos y someta a consideración realizar los nombramientos por servicios profesionales.

Debido a un fallo técnico el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, se desconectó de la sesión, la MSc Dorian Chavarría López asume como Presidenta a.i.

MSC IVANNIA MONTERO ROBLES, manifiesta que hoy en la tarde se reunirá con la funcionaria Shirley de FUNDAUNA, para conversar sobre este asunto. Y comunicar al Consejo de Sede.

Se incorpora nuevamente el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga a la sesión de Consejo de Sede como Presidente.

Una vez que se conoce la respuesta a la consulta por parte de la Dirección Ejecutiva de la Sede sobre los nombramientos en el proyecto Costa Rica por Siempre; se procede a tramitar los siguientes acuerdos:

- 1) Nombramiento de Juan Bravo Chacón, se conoce oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-116-2020, Msc. Silvia Lorena Zúñiga, Funcionario Responsable del proyecto código SIA 0275-2020 en el cual solicita al Consejo de la Sede Regional Chorotega la aprobación de la contratación a plazo fijo como funcionario jubilado al máster Juan Bravo Chacón, cédula de identidad 103600778, del 16 junio y hasta el 06 diciembre del 2020 en una jornada laboral de 10.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 19, 44, 50, 51 y 52 del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, Cooperación Externa y la relación con la FUNDAUNA, que regulan la contratación laboral de personal académico.
2. El oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-116-2020, Msc. Silvia Lorena Zúñiga, Funcionario Responsable del proyecto código SIA 0275-2020 denominado "Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, CÓDIGO FUNDAUNA (C00122-000), el cual solicita al Consejo de la Sede Regional Chorotega la aprobación de la contratación a plazo fijo como funcionario jubilado al máster Juan Bravo Chacón, cédula de identidad 103600778, categoría 88, desde el 16 junio y hasta el 06 diciembre del 2020 en una jornada laboral de 10 horas y con un salario de ₡231,540.14 (doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta colones con cuarenta y un céntimos), para realizar las actividades académicas (no docentes) que se detallan a continuación,
3. El Máster Bravo Chacón, cumple con el perfil idóneo para asumir las siguientes objetivos y tareas:  
Objetivo 1. Evaluar la vulnerabilidad de las dos ecorregiones y 5 ASP involucradas ante el cambio climático.

Análisis de información bibliográfica y procesamiento de datos de variabilidad climática histórica y escenarios de cambio climático para las dos ecorregiones y ASP involucradas

Sesiones de trabajo remotas con cada ASP para la recopilación de información  
Identificación del mapeo de actores en los procesos de elaboración e implementación de los planes de adaptación y mitigación en cada una de las ASP.

Análisis de funcionalidad ecosistémica.

Objetivo2. Caracterizar los impactos del cambio climático de las dos ecorregiones y las cinco ASP involucradas

Análisis de riesgo climático

Análisis de la resiliencia climática

Elaboración de mapas de escenarios de cambio climático a futuro y mapas de vulnerabilidad en dos ecorregiones y cinco ASP

Otras actividades: Participación en las reuniones de coordinación (Gabinete y comité técnico)

4. El funcionario responsable del proyecto en el oficio de solicitud ha garantizado que:
  - 4.1 El proyecto es financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000, código SIA 0275-2020 en la cual se cargará la contratación, cuenta con el contenido presupuestario necesario.
  - 4.2 Debido a la situación provocada por la restricción sanitaria emitida por el Ministerio de Salud de Costa Rica, de cara a la declaratoria de Pandemia provocada por el COVID-19, la metodología de abordaje técnica para el logro de los objetivos y productos solicitado en el convenio de donación debió ser modificada lo que provocó cambios en la distribución de los rubros presupuestarios. Este proceso concluyó el 8 de mayo que se contó con el visto bueno tanto de Costa Rica por Siempre como del SINAC.
  - 4.3 El acuerdo de donación inicial se tramitó a inicios del mes de febrero y tenía como fecha de inicio el 02 de marzo del 2020, pero su proceso de firma concluyó el 13 de mayo del 2020.

- 4.4 Paralelo al proceso de la firma se modificó la metodología y la distribución presupuestaria por lo que se solicitó una Enmienda al Contrato Original a mediados de mayo, solicitando el periodo de ejecución del 16 de junio del 2020 al 15 de junio del 2021.
- 4.5 La aprobación de la Enmienda al Contrato fue aprobado y firmado por las partes el 13 de junio del 2020, por lo que fue conocido por el Consejo Académico en su sesión del 15 de junio del 2020.
- 4.6 Por la naturaleza de los productos del contrato, dirigido a la identificación, propuesta e implementación de estrategias para combatir el cambio climático, la urgencia en el cumplimiento de los productos establecidos en los primeros tres meses del contrato es fundamental para desarrollar los productos relacionados con la propuesta e implementación. Debido a esto, posponer el inicio de las acciones pone en peligro el cumplimiento del cronograma del contrato.
- 4.7 El primer desembolso por concepto del primer entregable fue tramitado el 5 de julio del 2020 (posterior a esta fecha se inició el cierre institucional de medio periodo) y depositado por la Asociación Costa Rica por Siempre el 10 de julio.
- 4.8 “El proyecto *Elaboración e Implementación de los Planes de Adaptación y mitigación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles*” está debidamente autorizado e inscrito en el SIA y se encuentra vigente. La jornada de 10 horas del máster Juan Bravo Chacón cédula de identidad 103600778 coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y la información incluida en el SIA.
- 4.9 De conformidad con lo que establece el artículo 40 y 41 del Reglamento, se ha informado que con la contratación del funcionario jubilado existe una evidente conveniencia institucional y garantiza que se ha verificado los siguientes requisitos:
- 4.1.1 Es un académico altamente calificado que cumpla con los requisitos específicos del perfil del puesto.
  - 4.1.2 Que la contratación será para labores académicas en investigación, extensión y producción.
  - 4.1.3 La persona por contratar tuvo, durante su relación laboral ordinaria

con la UNA la categoría de catedrático en el Régimen de Carrera Académica. O categoría homóloga, en otras universidades.

- 4.1.4 Posee una probada trayectoria de compromiso con la misión de la Universidad Nacional, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como: desempeño académico, participación en proyectos y comisiones intra e interinstitucionales, trayectoria en la formación de académicos (as) jóvenes.
  - 4.1.5 Cuenta con un desempeño sobresaliente en el área requerida por la Universidad.
  - 4.1.6 Posee, un posgrado en el área para la cual será contratado.
  - 4.1.7 Pertenece al Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N°7531 “Reforma integral del sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional”.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
  6. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
  7. El periodo de nombramiento es del 16 de junio al 06 de diciembre de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
  8. Se ha verificado que en la contratación por ejecutar el jubilado no asumirá cargos de dirección académica y administrativa.
  9. Finalmente, el Consejo analiza la solicitud, verifica los requisitos y comparte el beneficio institucional con la contratación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DEL FUNCIONARIO JUBILADO SOLICITADO POR EL PROYECTO SIA 0275-2020, DENOMINADO “ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LAS ECORREGIONES CUENCA BAJA DEL



TEMPISQUE Y TENORIO MIRAVALLS FUNDAUNA-CEMEDE” CÓDIGO FUNDAUNA (C00122-000), SOLICITADO MEDIANTE OFICIO UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-115-2020, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEFINIDAS EN EL OFICIO Y CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- NOMBRE: JUAN BRAVO CHACÓN
- CEDULA: 103600778
- PLAZO DE CONTRATACIÓN: 16 DE JUNIO AL 06 DE DICIEMBRE 2020
- SALARIO BASE MENSUAL: ₡231,540.14
- PORCENTAJE DE ANUALIDAD:0
- SALARIO TOTAL MENSUAL: ₡231,540.14
- JORNADA: 10

2. INSTRUIR AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA INCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

3. ACUERDO FIRME.

2) Nombramiento de Lucía del Mar Corrales Ulate, se conoce oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-115-2020, suscrito por la MSc. Silvia Lorena Zúñiga, responsable del proyecto código SIA 0275-2020, mediante el cual solicita al Consejo de la Sede Regional Chorotega la aprobación de la contratación a plazo fijo de Lucía del Mar Corrales Ulate, del 16 junio y hasta el 06 diciembre del 2020 en una jornada laboral de 30 horas.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorián Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. Los artículos 19, 44, 50, 51 y 52 del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, Cooperación Externa y la relación con la FUNDAUNA, que regulan la contratación laboral de personal académico.
- b. El oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-115-2020, Msc. Silvia Lorena Zúñiga, Funcionario Responsable del proyecto código SIA 0275-2020 denominado



“Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, CÓDIGO FUNDAUNA (C00122-000), el cual solicita al Consejo de la Sede Regional Chorotega la aprobación de la contratación a plazo fijo de Lucía del Mar Corrales Ulate, cédula de identidad 1-1568-0355, categoría 88, para realizar las actividades académicas (no docentes) que se detallan a continuación, desde el 16 junio y hasta el 06 diciembre del 2020 en una jornada laboral de 30 horas .

c. La contratación desde el 16 de junio se justifica por lo siguiente:

- Debido a la situación provocada por la restricción sanitaria emitida por el Ministerio de Salud de Costa Rica, de cara a la declaratoria de Pandemia provocada por el COVID-19, la metodología de abordaje técnica para el logro de los objetivos y productos solicitado en el convenio de donación debió ser modificada lo que provocó cambios en la distribución de los rubros presupuestarios. Este proceso concluyó el 8 de mayo que se contó con el visto bueno tanto de Costa Rica por Siempre como del SINAC.
- El acuerdo de donación inicial se tramitó a inicios del mes de febrero y tenía como fecha de inicio el 02 de marzo del 2020, pero su proceso de firma concluyó el 13 de mayo del 2020.
- Paralelo al proceso de la firma tal y como se explicó anteriormente se modificó la metodología y la distribución presupuestaria por lo que se solicitó una Enmienda al Contrato Original a mediados de mayo, solicitando el periodo de ejecución del 16 de junio del 2020 al 15 de junio del 2021.
- La aprobación de la Enmienda al Contrato fue aprobado y firmado por las partes el 13 de junio del 2020, por lo que fue conocido por el Consejo Académico en su sesión del 15 de junio del 2020.
- Por la naturaleza de los productos del contrato, dirigido a la identificación, propuesta e implementación de estrategias para combatir el cambio climático, la urgencia en el cumplimiento de los productos establecidos en los primeros tres meses del contrato es fundamental para desarrollar los productos relacionados con la propuesta e implementación. Debido a esto, posponer el inicio de las acciones pone en peligro el cumplimiento del cronograma del contrato.

- El primer desembolso por concepto del primer entregable fue tramitado el 5 de julio del 2020 (posterior a esta fecha se inició el cierre institucional de medio periodo) y depositado por la Asociación Costa Rica por Siempre el 10 de julio.
- d. Responsabilidades, actividades del proyectista a contratar:
- Evaluar la vulnerabilidad al cambio climáticos y caracterizar los impactos en las dos ecorregiones:
  - Funciones y actividades:
  - Analizar la vulnerabilidad de las dos ecorregiones y 5 ASP involucradas ante el cambio climático.
  - Analizar la información bibliográfica y procesamiento de datos de variabilidad climática histórica y escenarios.
  - Identificar el mapeo de actores en los procesos de elaboración e implementación de los planes de adaptación y mitigación en cada una de las ASP.
  - Analizar el riesgo climático.
  - Analizar la resiliencia climática.
  - Elaborar de mapas de escenarios de cambio climático a futuro y mapas de vulnerabilidad en dos ecorregiones y cinco ASP
  - Otras actividades: Participación en las reuniones de coordinación (Gabinete y comité técnico)
- e. El salario base mensual será de un salario mensual de ₡694,620.41 (seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte colones con cuarenta y un céntimos) sin anualidades y cuyo presupuesto es respaldado por financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03
- f. Que se procedió a seleccionar la Msc. Corrales Ulate, que se está contratando, según el Reglamento de contratación de personal académico, de la Universidad Nacional y La Máster Corrales Ulate y cumple con los requisitos generales académicos establecidos.
- g. Que se realizó el análisis del requerimiento de recurso laboral presentado por el proyecto, así como la información económica y presupuestaria aportada, y se determina que lo solicitado por el proyecto cumple con lo dispuesto en la

normativa universitaria vigente, así como en los procedimientos aprobados y comunicados por la FUNDAUNA.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO SOLICITADO POR EL PROYECTO SIA 0275-2020, DENOMINADO “ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LAS ECORREGIONES CUENCA BAJA DEL TEMPISQUE Y TENORIO MIRAVALLS FUNDAUNA-CEMEDE CÓDIGO FUNDAUNA (C00122-000), SOLICITADO MEDIANTE OFICIO UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-115-2020, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEFINIDAS EN EL OFICIO Y CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- NOMBRE: LUCIA DEL MAR CORRALES ULATE
- CEDULA: 1-1568-0355
- PLAZO DE CONTRATACIÓN: 16 DE JUNIO AL 06 DE DICIEMBRE 2020
- SALARIO BASE MENSUAL: ₡694,620.41
- PORCENTAJE DE ANUALIDAD:0
- SALARIO TOTAL MENSUAL: ₡694,620.41
- JORNADA: 30

B. INSTRUIR AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO PARA REALIZAR LA INCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA.

C. ACUERDO FIRME.

3) Nombramiento de Laura Obando Villegas, se conoce UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-117-2020 de fecha 17 de julio de 2020 suscrito por la MSc. Silvia Lorena Zúñiga Guerrero mediante el cual presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas a la académica Laura Obando Villegas cédula 502560613, para participar en el proyecto “Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE, del 20 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

## RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-117-2020 de fecha 17 de julio de 2020 la Funcionaria Responsable del Proyecto máster Silvia Lorena Zúñiga Guerrero presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas a la académica Laura Obando Villegas cédula 502560613, para participar en el proyecto “Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio- Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE. Financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000 del 20 de julio al 31 de diciembre de 2020.

## CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad que requiere la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio- Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE; código SIA 0275-20 ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. La funcionaria Responsable del Proyecto, con base en el perfil, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación por recargo de tareas a la académica Laura Obando Villegas cédula 502560613, para participar en el proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE; código SIA 0275-20 de 20 de julio al 06 de diciembre de 2020, en una jornada de 0.25 (10 horas).
3. La Funcionaria Responsable del Proyecto, con base en lo que establece el artículo 58 del Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado ya que:
  - a) Que la académica Laura Gabriela Obando Villegas, está inscrita en el SIA según Código SIA 0275-20, como participante y con una jornada de 10 horas durante 12 meses, pagadas por el proyecto “*El proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio- Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE.*” Financiado

mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X- 2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000.

- b) El Centro Mesoamericano para el Desarrollo del Trópico Seco CEMEDE de la Sede Chorotega ha definido el perfil académico según el PPAA: *Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio- Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE*. Código SIA 0725-20.
- c) La persona a quien se asignará el recargo tiene su carga académica completa.
- d) Dedicar tiempo completo a la docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico. Aporta documento que lo comprueba.
- e) Cuenta con el perfil para ejecutar las actividades requeridas en el proyecto o programa de investigación, extensión o producción número 0275-20, por una jornada de 10 horas
- f) No tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio. Para ello aporta la respectiva declaración jurada de jornada y horario.
- g) Además, considera que procede la contratación ya que esa persona cuenta con la experiencia y formación en las acciones requeridas y cuenta con una jornada de tiempo completo en docencia.
- h) El académico se encuentra en uno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 59:  
*Tenga su carga académica dedicada totalmente en docencia y se requiera aumentar el tiempo en un programa o proyecto de alta prioridad institucional, financiado por fuentes de financiamiento externo a la institución.*
- i) La Máster Villegas Obando, cumple con el perfil idóneo para asumir las siguientes objetivos y tareas:

*Objetivo 2. Caracterizar los impactos del cambio climático de las dos ecorregiones y las cinco ASP involucradas* Diseño metodológico para la ejecución de los talleres con presencialidad remota con actores clave.

*Objetivo 3. Definir las estrategias y acciones a ejecutar para la adaptación y mitigación al cambio climático con participación de actores aliados.*

Análisis del marco legal conceptual, planes estratégicos, estrategias y lineamientos definidos por la institución en materia de cambio climático.

Elaboración de la estrategia para la adaptación y mitigación al cambio climático  
Elaboración de propuesta de monitoreo  
Elaboración de la ruta de implementación y acompañamiento inicial de la estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático para cada una de las dos ecorregiones  
Impresión de documentos finales  
*Otras actividades*  
Reuniones de coordinación (Gabinete y comité técnico)

- j) Se verifica que se encuentra en el supuesto de excepcionalidad que permite este tipo de contratación, según el artículo 60 (solo en los casos que tengan esta condición).
  - k) Se verifica y garantiza que la persona contratada por recargo, según el artículo 66 no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de Unidad Académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.
  - l) La Máster Obando Villegas, cumple con el perfil idóneo para la contratación por recargo de tareas, al ser especialista en planificación con experiencia en áreas silvestres protegidas.
  - m) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral en el proyecto categoría 90 con 65% anualidades y fecha de cambio de anualidad 25 de diciembre, con un salario mensual de ₡420,245.35 (cuatrocientos veinte mil doscientos cuarenta y cinco colones con treinta y cinco céntimos), financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000.
  - n) El presupuesto corresponde a PPAA de docencia, investigación y extensión financiadas con recursos de vinculación externa remunerada o cooperación bajo el Proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE.
  - o) Se ha verificado que la contratación por recargo en el proyecto de la académica Obando Villegas responde a los requerimientos de recurso humano, del proyecto según su autorización en el SIA.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad avalar y solicitar los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos

reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que no existe un candidato que pueda dar el curso, por ende, hay inopia procede el recargo.
7. La contratación será por una jornada de un cuarto de tiempo (10 horas) y se verifica que no tiene otros nombramientos en el sector pública que con este recargo sobrepasen el tiempo y medio.
8. El periodo de nombramiento es de 20 de julio al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento
9. Que el sobresueldo por el recargo está acorde con lo estipulado en la resolución UNA-RA-RESO-151-2016 del 15 de junio publicada en UNA GACETA 11-2016 del 20 de junio del 2016.
10. El Consejo de Sede procede al análisis de la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y procede a solicitar la autorización del recargo, en beneficio de Laura Obando Villegas.
11. Se instruye al Director de CEMEDE, máster Edgar Vega Briceño, que tramite el respectivo aval ante el decano y autorización ante la Vicerrectoría de Docencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR EL RECARGO DE TAREAS DE LAURA OBANDO VILLEGAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS ECORREGIONES CUENCA BAJA DEL TEMPISQUE Y TENORIO-MIRAVALLS FUNDAUNA-CEMEDE.” CON EL SIGUIENTE DETALLE:

- NOMBRE: LAURA OBANDO VILLEGAS
- CEDULA: 502560613
- PLAZO DE CONTRATACIÓN: 20 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
- SALARIO BASE MENSUAL: ₡420,245.35



- PORCENTAJE DE ANUALIDAD: Categoría 89 con 65% anualidades y fecha de cambio de anualidad 25 de diciembre.
- SALARIO TOTAL MENSUAL: ₡420,245.35
- JORNADA: 10

**B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE CEMEDE PARA QUE:**

- TRAMITE LA APROBACIÓN DEL RECARGO POR EL VICERRECTOR DE DOCENCIA.
- ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

**C. ACUERDO FIRME.**

- 4) Nombramiento de Silvia Lorena Zúñiga Guerrero, se conoce oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-118-2020 suscrito por la MSc. Silvia Lorena Zúñiga Guerrero mediante el cual solicita la contratación por recargo de tareas de la académica Silvia Lorena Zúñiga Guerrero cédula 502370518, para participar en el proyecto “Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE del 20 de julio al 06 de diciembre de 2020.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-118-2020 de fecha 17 de julio de 2020 la Funcionaria Responsable del Proyecto máster Silvia Lorena Zúñiga Guerrero presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas a la académica Silvia Lorena Zúñiga Guerrero cédula 502370518, para participar en el proyecto “Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE. Financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000 de 20 de julio al 06 de diciembre de 2020.



**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Unidad que requiere la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega; código SIA 0275-20 ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. La funcionaria Responsable del Proyecto, con base en el perfil, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación por recargo de tareas a la académica Silvia Lorena Zúñiga Guerrero cédula 502370518, para participar en el proyecto Huerta Universitaria Sostenible Sede Regional Chorotega de 20 de julio al 06 de diciembre de 2020, en una jornada de 0.25 (10 horas).
3. La Funcionaria Responsable del Proyecto, con base en lo que establece el artículo 58 del Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado ya que:
  - a. La académica Silvia Lorena Zúñiga Guerrero, está inscrita en el SIA según Código SIA 0275-20, como participante y con una jornada de 10 horas durante 12 meses, pagadas por el proyecto “El proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE. Financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000.
  - b. El Centro Mesoamericano para el Desarrollo del Trópico Seco CEMEDE de la Sede Chorotega ha definido el perfil académico según el PPAA: Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE. Código SIA 0275-20.
  - c. La persona a quien se asignará el recargo tiene su carga académica completa,
  - d. Dedicar tiempo completo a la Sede Chorotega, 20 horas semanales en docencia en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, y 20 horas semanales en labores de investigación en el CEMEDE. Aporta documento que lo comprueba.
  - e. Cuenta con el perfil para ejecutar las actividades requeridas en el proyecto o programa de investigación, extensión o producción número 0275-20 por una jornada de 10 horas

- f. No tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio. Para ello aporta la respectiva declaración jurada de jornada y horario.
- g. Además, considera que procede la contratación ya que esa persona cuenta con la experiencia y formación en las acciones requeridas y cuenta con una jornada de tiempo completo con la Sede Chorotega.
- h. El académico se encuentra en uno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 59:

*Tenga su carga académica dedicada totalmente en docencia e investigación y se requiera aumentar el tiempo en un programa o proyecto de alta prioridad institucional, financiado por fuentes de financiamiento externo a la institución.*

- i. La Máster Silvia Lorena Zúñiga Guerrero, cumple con el perfil idóneo para asumir las siguientes objetivos y tareas:

*Objetivo 3. Definir las estrategias y acciones a ejecutar para la adaptación y mitigación al cambio climático con participación de actores aliados.*

Análisis del marco legal conceptual, planes estratégicos, estrategias y lineamientos definidos por la institución en materia de cambio climático.

Elaboración de la estrategia para la adaptación y mitigación al cambio climático

Elaboración de propuesta de monitoreo

Elaboración de la ruta de implementación y acompañamiento inicial de la estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático para cada una de las dos ecorregiones

*Otras actividades*

Reuniones de coordinación (Gabinete y comité técnico)

- j. Se verifica que se encuentra en el supuesto de excepcionalidad que permite este tipo de contratación, según el artículo 60 (solo en los casos que tengan esta condición).
- k. Se verifica y garantiza que la persona contratada por recargo, según el artículo 66 no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de Unidad Académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.
- l. La Máster Silvia Zúñiga Guerrero, cumple con el perfil idóneo para la contratación por recargo de tareas, al ser especialista en economía, con experiencia en áreas silvestres protegidas.
- m. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral categoría 88 con 58% anualidades y fecha de cambio de

anualidad 2 de octubre en el proyecto, con una jornada laboral de 10 horas semanales y un salario mensual de ₡365,833.41 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres colones con cuarenta y un céntimos). Financiado mediante el acuerdo de donación con la Asociación Costa Rica por Siempre número IICD-X-2020-03 y administrado por FUNDAUNA bajo el código C00122-000.

- n. El presupuesto corresponde a PPAA de docencia, investigación y extensión financiadas con recursos de vinculación externa remunerada o cooperación bajo el Proyecto Elaboración e implementación de los planes de adaptación al Cambio Climático de las ecorregiones Cuenca Baja del Tempisque y Tenorio-Miravalles FUNDAUNA-CEMEDE.
  - o. Se ha verificado que la contratación por recargo en el proyecto de la académica Silvia Zúñiga responde a los requerimientos de recurso humano, del proyecto según su autorización en el SIA.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 58, establecen que es competencia del Consejo de Unidad avalar y solicitar los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
  5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
  6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que no existe un candidato que pueda dar el curso, por ende, hay inopia procede el recargo.
  7. La contratación será por una jornada de un cuarto de tiempo (10 horas) y se verifica que no tiene otros nombramientos en el sector pública que con este recargo sobrepasen el tiempo y medio.
  8. El periodo de nombramiento es de 20 de julio al 6 de diciembre de 2020 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento
  9. Que el sobresueldo por el recargo está acorde con lo estipulado en la resolución UNA-RA-RESO-151-2016 del 15 de junio publicada en UNA GACETA 11-2016 del 20 de junio del 2016.

10. El Consejo de Sede procede al análisis de la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y procede a solicitar la autorización del recargo, en beneficio de Silvia Lorena Zúñiga Guerrero.
11. Se instruye al Director de CEMEDE, máster Edgar Vega Briceño, que tramite el respectivo aval ante el decano y autorización ante la Vicerrectoría de Docencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR EL RECARGO DE TAREAS DE SILVIA ZÚÑIGA GUERERO PARA PARTICIPAR PARTICIPAR EN EL PROYECTO ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ADAPTACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS ECORREGIONES CUENCA BAJA DEL TEMPISQUE Y TENORIO MIRAVALLES FUNDAUNA-CEMEDE CON EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE: SILVIA LORENA ZÚÑIGA GUERRERO

CEDULA: 502370518

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 20 DE JULIO AL 06 DE DICIEMBRE 2020

SALARIO BASE MENSUAL: ₡365,833.41

PORCENTAJE DE ANUALIDAD: categoría 88 con 58% anualidades y fecha de cambio de anualidad 2 de octubre en el proyecto

SALARIO TOTAL MENSUAL: ₡365,833.41

JORNADA: 10 HORAS

- B. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE CEMEDE PARA QUE:
  1. TRAMITE LA APROBACIÓN DEL RECARGO POR EL VICERRECTOR DE DOCENCIA.
  2. ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

- C. ACUERDO FIRME.

### **ARTÍCULO 3: INFORME DE LOS MIEMBROS**

#### **Decanato:**

3.1 Informe sobre presupuesto FEES y ley 7386: DR. VÍCTOR JULIO BALTODANO ZÚÑIGA manifiesta que la universidad tiene para el II ciclo todos los nombramientos cubiertos. No se registran nombramientos de profesores ad honorem. Es necesario hacer la proyección del 2021 sobre todo para la parte de operación e inversión. Los 35

mil millones que las universidades asignaran para las necesidades generadas por la pandemia, se trasladarán durante el periodo 2021 al 2025.

**3.2 Necesidad de tomar un acuerdo sobre el Informe Legislativo que estudia el FEES:** Comenta sobre la necesidad de tomar un acuerdo sobre el informe legislativo que estudia el FEES, enviará la información a los miembros del Consejo para que en un próximo consejo se tome el acuerdo correspondiente.

**3.3 Propuesta de Modificación del artículo 85 de la Constitución Política:** se informa que se envió el acuerdo al Consejo Universitario, también a nivel de la OCIR se envió otro acuerdo el cual fue distribuido por el correo institucional.

#### **ARTÍCULO 4: SEGUIMIENTO A ASUNTOS EN TRÁMITE**

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, que estas solicitudes de equiparaciones ya se habían presentado en una sesión anterior, pero, están pendientes de aprobación. El oficio es el UNA-DAL-OFIC-224-2020. Este Consejo de Sede sugiere dar trámite a la aprobación de estas solicitudes de equiparación y equivalencias ya que la Dirección Académica analizó cada solicitud en conjunto con el coordinador de carrera. Se aprueban por unanimidad estas solicitudes.

#### **ARTÍCULO 5: ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

5.1 Se conoce oficio UNA-DAL-OFIC-224-2020, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, sobre resolución para trámite de reconocimiento y equiparación, casos de los estudiantes Lisel María Granados Lacayo, Daniel Molina Villarreal, Glenda Rodríguez Gómez y Yanuri Trejos Chacón de la carrera de Administración. (se aprueba con 4 votos; Ivannia no esta conectada)

Se someten a votación estas solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

1) Lisel María Granados Lacayo

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-224-2020, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico, de Campus Liberia, donde solicita la aprobación de equiparación de cursos a nombre de la joven Lisel María Granados Lacayo, cédula 110360340, estudiante de la carrera de Administración en el Campus Liberia.
2. Documentos adjuntos presentados por la estudiante Granados Lacayo.

**SE ACUERDA:**

**A. APROBAR LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS, A NOMBRE DE LA ESTUDIANTE LISEL MARÍA GRANADOS LACAYO, CÉDULA 110360340. ACUERDO FIRME.**

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
GAE811	EMPRENDEDURISMO EMPRESARIAL 1	3	ETE425	FORMACIÓN EMPRESARIAL	3
GAE413	MERCADOTÉCNIA	3	ETE429	MERCADEO	3
GAE614	PRÁCTICA PROFESIONAL	7	ETE439	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	5
GAE514	GESTIÓN DEL TALENTO	3	ETE414	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	3
GAE1011	DERECHO EMPRESARIAL	3	ETE419	DERECHO EMPRESARIAL	3

**TOTAL CREDITOS PARA EQUIPARACIÓN: 17**

**B. NO EQUIPARAR LAS SIGUIENTES MATERIAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.**

Se resuelve NO DAR POR EQUIPARADAS las siguientes materias, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL.					
CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
GAE1013	GESTIÓN DE PROYECTOS	3	ETE431	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
GAE613	CONTABILIDAD COSTOS 1	3	ETE416	CONTABILIDAD AVANZADA	3
GAE711	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	3	ETE418	ANÁLISIS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	3
GAE611	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL	3	ETE424	ANÁLISIS DE PROCESOS PRODUCTIVOS	3
GAE512	FINANZAS II	3	ETE422	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3
GAE311	ECONOMÍA GENERAL	3	ETE417	MICROECONOMÍA	3

**C. ACUERDO FIRME.**

2) Daniel Molina Villarreal

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-224-2020, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico, de Campus Liberia, donde solicita la aprobación de equiparación de cursos a nombre del joven Daniel Molina Villarreal, cédula 116810629, estudiante de la carrera de Administración en el Campus Liberia.
2. Documentos adjuntos presentados por el estudiante Molina Villarreal.

**SE ACUERDA:**

- A. APROBAR LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN DEL SIGUIENTE CURSO, A NOMBRE DEL ESTUDIANTE DANIEL MOLINA VILLARREAL, CÉDULA 116810629. ACUERDO FIRME.**

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
4086	PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN	3	ETE427	GESTIÓN DE PRESUPUESTO	3

**TOTAL CREDITOS PARA EQUIPARACIÓN: 3**

**B. ACUERDO FIRME.**

3) Glenda Rodríguez Gómez

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-224-2020, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico, de Campus Liberia, donde solicita la aprobación de equiparación de cursos a nombre de la joven Glenda Rodríguez Gómez, cédula 16240249, estudiante de la carrera de Administración en el Campus Liberia.
2. Documentos adjuntos presentados por la estudiante Rodríguez Gómez.

**SE ACUERDA:**

- A. APROBAR LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS, A NOMBRE DE LA ESTUDIANTE GLENDA RODRÍGUEZ GÓMEZ, CÉDULA 16240249. ACUERDO FIRME.**

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
XS0277	ESTADÍSTICA GENERAL II	4	ETE413	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4
DN0106	GESTIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO HUMANO	3	ETE414	RECURSOS HUMANOS I	3
PC0260	LEGISLACIÓN LABORAL	3	ETE415	DERECHO LABORAL	3
DN0320	PRINCIPIOS DE MERCADEO	3	ETE429	MERCADEO	3
DN0423	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	ETE432	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4
DN0107	ECONOMÍA Y COMERCIO INTERNACIONAL	3	ETE417	MICROECONOMÍA	3
DN0340	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 1	3	ETE422	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3
DN0104	ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	3	ETE419	DERECHO EMPRESARIAL	3
PC0261	LEGISLACIÓN COMERCIAL, BANCARIA Y FINANCIERA	3	ETE426	DERECHO BANCARIO	3

**TOTAL CREDITOS PARA EQUIPARACIÓN: 29**

**B. NO EQUIPARAR LAS SIGUIENTES MATERIAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.**

Se resuelve NO DAR POR EQUIPARADAS las siguientes materias, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL.					
CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
DN0103	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS	3	ETE418	ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	3

**C. ACUERDO FIRME.**

4) Yanuri Trejos Chacón

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-224-2020, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico, de Campus Liberia, donde solicita la aprobación de equiparación de cursos a nombre de la joven Yanuri Trejos Chacón, cédula 603770677, estudiante de la carrera de Administración en el Campus Liberia.
2. Documentos adjuntos presentados por la estudiante Trejos Chacón.



**SE ACUERDA:**

**A. APROBAR LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS, A NOMBRE DE LA ESTUDIANTE YANURI TREJOS CHACÓN, CÉDULA 603770677. ACUERDO FIRME.**

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS EQUIPARADAS		
CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE MATERIA (S)	CRÉDITOS
SPK201	COMERCIO Y MERCADEO	3	ETE429	MERCADEO	3
SPK402	PROVEDURÍA Y PRESUPUESTO	4	ETE427	GESTIÓN DE PRESUPUESTO	3
SPK401	ADMINISTRACIÓN GENERAL I	4	ETE400	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	3
SPK400	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	4	ETE409	CONTABILIDAD GENERAL	3
SPK403	ADMINISTRACIÓN GENERAL II	4	ETE403	PARADIGMAS ADMINISTRATIVOS	3
SPK404	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	3	ETE406	INVESTIGACIÓN APLICADA ADMINISTRACIÓN	3
SPK405	DERECHO COMERCIAL Y LABORAL	3	ETE419	DERECHO EMPRESARIAL	3
SPJ503	DERECHO ADMINISTRATIVO	3	ETE407	DERECHO ADMINISTRATIVO	3
SPK503	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	3	ETE408	ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD, ADMINISTRACIÓN	3

**TOTAL CREDITOS PARA EQUIPARACIÓN: 27**

**B. ACUERDO FIRME.**

5.2 Oficio UNA-DAL-OFIC-337-2020. Reporte de matrícula vía web (13, 14 y 15 de julio) MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, manifiesta que en caso del Campus Liberia se habilitó un chat por medio de la compra de un chip para los trámites de matrícula vía web. Se realizaron 144 sobrepasos a estudiantes la mayoría de ingeniería hidrológica (requisitos y de laboratorio). Se está a la espera en este periodo de ajuste de matrícula de finalizar los requerimientos necesarios, con respecto a la matrícula. Todos los cursos están llenos, muchos estudiantes han retomado los estudios ya sea por razones de la pandemia o pérdida de trabajo.

5.3 Se conoce oficio UNA-DAL-OFIC-234-2020 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, mediante el cual solicita autorización para firmar Acta de Calificación Final del curso FIX423, Física II, Grupo 61, NRC 52025.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-234-2020 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, mediante el cual solicita autorización para firmar Acta de Calificación Final del curso FIX423, Física II, Grupo 61, NRC 52025.
2. El curso en mención corresponde al II Ciclo 2019, y fue impartido por el profesor José Miguel Monturiol Le Roy, cédula 105090273 como parte de la oferta de cursos en la carrera de Ingeniería Hidrológica.
3. El académico Monturiol no logró ingresar notas finales en el periodo establecido, y en febrero 2020 se le comunica sobre la apertura del sistema, pero al no contar con nombramiento vigente no le fue posible ingresar al sistema, por lo tanto, se procede a coordinar con el Departamento de Registro para ingresar las notas de forma manual.
4. En marzo de 2020, se le notifica al profesor Monturiol que puede coordinar con la Unidad de Registro para la firma del Acta, sin embargo, a la fecha no se obtiene una respuesta, según lo reportado por la Unidad de Registro.

**SE ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR AL MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, DIRECTOR ACADÉMICO DEL CAMPUS LIBERIA FIRMAR EL ACTA DE CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO FIX423, FÍSICA II, GRUPO 61, NRC 52025. ACUERDO FIRME.**

5.4 UNA-DAL-OFIC-235-2020. Propuesta y aprobación de los planes de estudios de las carreras ofertadas en la Sede (brochur por carrera)

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, comenta que, con la finalidad de actualizar, promover e informar a la comunidad universitaria sobre las carreras que se ofertan en la Sede Regional Chorotega, la Dirección Académica presenta una propuesta de diseño publicitario sobre el plan de estudios de cada una de las carreras. El plan de estudios es un documento requerido por los mismos estudiantes para trámites a nivel nacional e internacional y además, ubica al estudiante en el nivel de la carrera que se encuentra, el código, nombre del curso y si requiere o no algún requisito para continuar. Cada uno de los planes fue revisado por el coordinador de carrera y fueron diseñados por el académico Cristian Chaves Jaén.

Este documento se entregará a los estudiantes cuando requieran realizar algún trámite en la Universidad. Es un documento más útil más legible, práctico y de fácil acceso.

Este Consejo de Sede da por recibida la propuesta de diseño publicitario del plan de estudios de las carreras que se imparten en la Sede Regional Chorotega.

5.5 Solicitar los resultados de los instrumentos sobre la modalidad remota, requeridos por la Vicerrectoría de Docencia, I Ciclo 2020.

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, manifiesta que hay una solicitud de los coordinadores de carreras, sobre los resultados de los instrumentos que se han aplicado en todo este escenario de la modalidad remota, requeridos por la Vicerrectoría de Docencia. En varias oportunidades la vicerrectoría solicitó información a los académicos y estudiantes; y en reunión los académicos consultaron dónde están esos resultados.

Al respecto el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, manifiesta que los resultados se remiten a cada profesor, son algunas encuestas y el problema es que no todos las contestaron. Sin embargo, es importante hacer una solicitud a la Vicerrectoría de Docencia.

5.6 Revisión y actualización de jornadas de teletrabajo y atención al usuario.

MEd. Wagner Castro Castillo, manifiestan que le han estado consultando cómo se va a trabajar en este II ciclo dado el estado de alerta de la región; por lo que solicita se envíe una actualización de jornadas de teletrabajo a la comunidad universitaria y los contactos. Se toma nota y se le indica a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a esta solicitud.

5.7 Actualización del registro de firmas de las coordinaciones ante el Departamento de Registro (proceso de graduación)

MEd. Wagner Castro Castillo, comenta que para el Registro de firma para los coordinadores de carreras que son los que realizan los estudios de graduación, no tiene conocimiento de algún acuerdo para incorporar la firma en el registro de firma. Se solicita a la secretaria buscar el acuerdo tomado por el Consejo de Sede.

5.8 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-231-2020 de fecha 1 de julio de 2020 suscrito por el M.Ed. Wagner Castro Castillo Director Académico del Campus Liberia mediante el cual solicita al Consejo de Sede la contratación de Andrés Quirós Castegnaro, cédula, 113250515 para impartir los cursos del 18 de Agosto al 6 de diciembre de 2020 por condición de INOPIA.

Se somete a votación esta solicitud resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016, el Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas, el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo y las

circulares institucionales sobre contratación académica.

2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIG-231-2020 de fecha 1 de julio de 2020 el M.Ed. Wagner Castro Castillo Director Académico del Campus Liberia presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Andrés Quirós Castegnaro, cédula, 113250515 para impartir los cursos del 18 de agosto al 6 de diciembre de 2020 por condición de INOPIA.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dirección Académica del Campus Liberia requiere impartir los cursos INH421 Fundamentos de Ingeniería Geotécnica y INH421L Laboratorio Fundamentos de Ingeniería Geotécnica, en la carrera de Ingeniería Hidrológica, para ello se aprobó el perfil *Docente para Fundamentos de Ingeniería Geotécnica* en sesión ordinaria N°21 del Consejo de la Sede Regional celebrada del 18 de agosto del 2020, vía zoom.
2. El Director Académico, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo y por excepción de INOPIA de Andrés Quirós Castegnaro, cédula de identidad 113250515 para impartir los cursos INH421 Fundamentos de Ingeniería Geotécnica, NRC 51860, G62 y INH421L Laboratorio Fundamentos de Ingeniería Geotécnica, NRC 51861, G62 del 18 de agosto al 6 de diciembre del 2020, en una jornada de 20 horas.
3. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1282-2017, código presupuestario D.15.0318 en la cual se cargará la contratación.
4. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
  - 4.1. En coordinación con el Decano verifica que el personal académico propietario de la Sede Regional cumpla con su carga completa y con el cuarto de docencia de conformidad con el Art. 17 del RCLPA y el art. 9 de la Convención Colectiva de Trabajo. Por otra parte, se determinó que no hay un académico con el perfil idóneo para desarrollar la actividad académica objeto de contratación. Por esta razón, no se considera la posibilidad de un recargo de tareas.
  - 4.2. En coordinación con el Decano procede a consultar el registro de elegibles temporal para contratar a plazo fijo y se determina lo siguiente:
    - No se cuenta con un candidato con el perfil idóneo para atender la actividad académica referida, ya que se ha venido contratando al señor Adrián Fernández Castro, sin embargo, en el año 2019 fue notificado por parte del Programa Desarrollo de Recursos Humanos de la UNA, por no cumplir con el requisito de posgrado.

- A nivel de Sede, no se cuenta con un funcionario administrativo con el perfil idóneo para desarrollar la actividad académica objeto de contratación, específicamente en el área de ingeniería hidrológica para impartir el Fundamentos de Ingeniería Geotécnica (Teoría y Laboratorio).
- En atención a la Circular UNA-VD-CINS-06-2018 del 24 de setiembre de 2018, se procede con la publicación en la actualización del perfil del cargo. Se realiza una invitación abierta para actualizar el registro de elegibles, considerando el perfil docente en Fundamentos de Ingeniería Geotécnica, el cual fue aprobado por el Consejo de Sede según acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-104-2020. Esta invitación fue publicada en el correo institucional para todos los funcionarios de la Universidad Nacional y en la página oficial del Facebook de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, (se adjuntan ambas publicaciones y copia del acuerdo).
- Una vez concluida la recepción de atestados y consultado el Registro de Elegibles Temporal en la Sede Regional Chorotega, se determina que no se cuenta con un candidato elegible que tenga el grado de posgrado en el perfil requerido.
- Adicionalmente, se realiza consulta a las escuelas de Ciencias Ambientales y Topografía, mediante correo electrónico sin respuesta alguna (documentos adjuntos). Se procede a consultar los registros de elegibles publicados en la web de cada escuela y se descarta la posibilidad de ubicar un candidato, ya que se requiere de un docente con perfil de Ingeniería civil, con experiencia profesional y posgrado en el tema de geotecnia, requisitos que no se lograron identificar en ambos registros, tal y como lo indica el coordinador de la carrera de Ingeniería Hidrológica en el documento adjunto.
- Al realizar todo lo anterior y no ubicar a ninguna persona que pueda asumir la actividad, se propone contratar al Licenciado Andrés Quirós Castegnaro por inopia, por cuanto no cumple con el requisito de posgrado, pero es el candidato más idóneo dado que tiene una Licenciatura en Ingeniería Civil obtenida en la Universidad de Costa Rica, posee experiencia profesional en el campo de la geotecnia, posee un posgrado otorgado por una de las mejores universidades del mundo, sin embargo tiene pendiente su equiparación de título extranjero ante CONARE.
- El señor Quirós tiene experiencia en docencia universitaria, en cursos como geotecnia ambiental y mecánica de suelos 2 en la Universidad de Costa Rica, ha sido asistente de ingeniería y de investigación, ha trabajado como investigador y desde mayo de 2019 labora en la empresa Funga Conservation, como especialista en bioremediación en el grupo multidisciplinario de conservación de hongos, educación y divulgación para instituciones y comunidades rurales, con profesionales en el área de biología, lingüística e

ingeniería.

- El señor Quirós está dispuesto a impartir ambos cursos en la modalidad de presencialidad remota para el II Ciclo 2020 y es la primera vez que se nombra por inopia.
- Se adjunta el perfil y actividades que se requieren para la contratación del académico para dar los cursos INH421L Laboratorio Fundamentos de Ingeniería Geotécnica y INH421 Fundamentos de Ingeniería Geotécnica.  
*Nombre del perfil: Docente en Fundamentos de Ingeniería Geotécnica*  
*Área del Conocimiento: Geología, Ingeniería Civil, o afín.*  
*Grado de Maestría: Posgrado afín a la carrera de Ingeniería Hidrológica.*  
*Dominio Instrumental del Idioma(s): Inglés*  
*Experiencia en: Docencia; Investigación*  
*Años de experiencia: Mínimo dos años de experiencia en docencia en instituciones de educación superior.*  
*Otros requisitos específicos*  
*Preferiblemente contar con especialidad, maestría o doctorado en temas afines al manejo de recursos hídricos.*  
*Preferiblemente experiencia en labores de investigación académica.*  
*Preferiblemente con publicaciones en revistas indexadas con sello editorial*

5. El Consejo de Sede ha procedido a:

5.1 Consultar el Registro de Elegibles y garantiza que no hay oferentes idóneos inscritos. Además, se comprobó que el Director Académico, ha garantizado que:

5.1..1. Se verificó que se realizara una invitación abierta para su actualización de conformidad con las instrucciones de la Rectoría Adjunta, a saber, publicación del perfil por correo institucional y perfiles de Facebook.

5.1..2. Al no contar con oferentes con perfil idóneo, se coordinó con el decano, con unidades académicas del área disciplinar del perfil y tampoco se ubicó personal idóneo. Además, se realizaron acciones ante otras institucionales homólogas.

5.1..3. Que de los académicos contratados a tiempo completo ninguno tiene el perfil idóneo y tampoco hay personal administrativo idóneo que pueda dar el curso por un cuarto de tiempo adicional.

6. Ante la situación de inopia comprobada, se propone a Andrés Quirós Castegnaro cédula 113250515, quien aún y cuando no cumple con el perfil, es la persona más idónea para impartir el curso.

7. Finalmente, el periodo de nombramiento es de 18 de agosto al 6 de diciembre de 2020, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. SOLICITAR A LA RECTORÍA ADJUNTA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ANDRÉS QUIRÓS CASTEGNARO, CÉDULA DE IDENTIDAD 113250515, PARA IMPARTIR LOS CURSOS INH421 FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA, NRC 51860, G62 Y INH421L LABORATORIO FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA, NRC 51861, G62 POR UNA JORNADA DE VEINTE HORAS POR UN PLAZO DE SEIS DE JULIO AL SEIS DE DICIEMBRE DE 2020 EN CONDICIÓN DE INOPIA. ACUERDO FIRME.
2. SE INSTRUYE AL DIRECTOR ACADÉMICO PARA QUE FORMALICE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Finalmente, la MSC. IVANNIA MONTERO ROBLES, indica que ya se comunicó con la funcionaria Shirley de FUNDAUNA, quien le manifestó que no tiene jurisprudencia para indicar las fechas de nombramiento y que por reglamento la Vicerrectoría de Docencia no aprobará recargos docentes retroactivos. Entonces recomienda que los nombramientos se realicen a partir de hoy 20 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020.

Se somete a consideración la aprobación de estos nombramientos Juan Bravo Chacón, Lucía del Mar Corrales Ulate, Laura Obando Villegas y Silvia Zúñiga Guerrero, resultando lo siguiente: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, y Dra. Aurora Hernández Ulate. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Se procederá a realizar los acuerdos correspondientes.

Sin otro asunto más que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas y diez minutos.

---

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga  
Presidente  
Consejo de Sede Regional Chorotega